

rio no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

—Edificio que consta de un cuerpo central de mampostería con tres pisos y once metros de altura, mide ciento setenta metros cuadrados. Contiguo a este edificio y a su espalda, pero formando parte integrante del mismo existen otras habitaciones de un solo piso y altura de cinco metros, que miden ciento setenta metros cuadrados. En la parte lateral de este edificio y a un lado y otro del mismo hay construidos cobertizos, que miden trescientos treinta metros cuadrados cada uno y cinco metros de altura. Todo el conjunto forma la figura de una H, teniendo su puerta principal a un patio que da a la carretera de Cáceres a Portugal por Alcántara y al sitio denominado de La Nava.

Está construido dentro del perímetro de un huerto al sitio del horno tejero y Pozo de la Nava, que mide noventa y seis áreas cincuenta y nueve centiáreas. La finca descrita se halla situada en la villa de Brozas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcántara, en el tomo 490, del archivo, libro 147, folio 128, finca núm. 1.120, inscripción 18^a.

En las edificaciones comprensivas de la finca descrita se ejerce también el negocio de fábrica de harinas, y en otro tiempo también se ejerció el de producción de leche de vaca contando para ambos con la maquinaria, utensilios y demás artefactos necesarios, que hoy se encuentran en buen estado de funcionamiento, y cuyo detalle es como sigue: Dos roscas o sinfines para salvado y harina, marca DAVERIO; cuatro desatadoras, marca DAVEIRO; tres dosificadores de trigo, uno de cada una de las marcas PANE, S. A., VERDU Y CIA Y LUIS VILA; seis molinos de doce pasadas cada uno, marca DAVERIO, número 16.142, al 16.147; tres mezcladoras, una rosca de aspiraciones y una rosca de harina purificada; una despuntadora, marca CANAL, núm. 2.897; una simétrica para separar chinás, marca CANAL modelo C C núm. 34, seis depósitos de madera para trigo, un separador de trigo, marca BUHLER núm. 58.830; dos recolectores de aire, marca CANAL, núm. 1.795, una de ellos; dos aspiradores-recolectores marca DAVERIO; una cepilladora de salvado de tres pasadas marca CANAL núm. 3.165; dos roscas seleccionadoras de trigo marca DAVEIRO; una criba de vaivén marca DAVEIRO; tres triabejones circulares marca DAVEIRO; una satinadora marca DAVEIRO; un dosificador de agua eléctrico marca CANAL, MODELO GNG NUM. 101; tres ciclones para airear el gra-

no, marca DAVERIO; un savor o sazoador de sé-molas, marca DAVERIO; dos planchister de dos cuerpos cada uno, marca DAVERIO; un centrífugo de una pasada marca DAVERIO; un distribuidor de salvado marca DAVERIO; un trono de harina o seguridad marca DAVERIO; un molino de piensos marca HIJO DE VICENTE DIAZ, compuesto por: molino triturador de piensos de sistema de martillo con aspirador recolector y equipado con motor eléctrico de 40 CV de potencia en acoplamiento por poleas; una mezcladora de piensos, sistema vertical, de 2.000 L. de capacidad equipada y una cinta transportadora con motor eléctrico.

Vaquería: un equipo completo ordeñador, marca COPROSA; un tanque frigorífico para leche marca COPROSA; separadores metálicos para ganado vacuno.

—Piso o vivienda tipo B, en planta tercera de la casa número dos, antes sin número, en la Avenida de Antonio Hurtado de Cáceres. Tiene acceso por el portal general del edificio; está recayente a la avenida de Portugal y tiene dos puertas de acceso, una principal y otra de servicio; ocupa ciento cuarenta metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y consta de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, despacho, dos cuartos de baño, aseo de servicio, tendedero y terraza a fachada principal.

Porcenta: a Efectos de beneficios, cargas y elementos comunes, tiene asignada una cuota de tres enteros cincuenta y dos centésimas de otro por ciento, en relación al total del edificio. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cáceres, en el tomo 1.659, libro 606, folio 18, finca núm. 19.339, inscripción octava.

Madrid, a 13 de junio de 1991.

El Secretario

El Magistrado-Juez,
JUAN UCEDA OJEDA

DOÑA ELENA MENDEZ CANSECO, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Badajoz y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Hipotecario, número 116/89, promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra DOÑA ISABEL PEREIRA GONZALEZ, sobre reclamación de 166.959 pesetas de principal, intereses y costas en los que por

providencia de esta fecha he acordado sacar a subastas públicas, por primera, y en su caso segunda y tercera vez para el supuesto de que no hubiere postores en cada una de las anteriores, por término de QUINCE DIAS cada una, por el precio que han sido tasados los bienes, establecido en escritura; en la segunda el mismo precio con la rebaja del veinticinco por ciento y en la tercera sin sujeción a tipo.

1.º Para tomar parte en la subasta, deberán, los licitadores consignar previamente el 20% del tipo de la subasta, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobar el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. (Artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

2.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo fijado para cada subasta. (Artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

3.º La consignación del precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate. (Artículo 35 de la Ley de 1872).

4.º Los títulos de propiedad de los bienes o la certificación del Registro de la Propiedad que los supla estarán de manifiesto en la Escribanía, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, según lo dispuesto en los artículos 1.496 y 1.493 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.º Subsistirán las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acep-

ta y se subroga en los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 131, regla 8.ª y 133, párrafo 2 de la Ley Hipotecaria.

El deudor podrá liberar los bienes hipotecados antes del remate, abonando el principal y costas reclamados.

Sirva la presente de notificación en forma al deudor.

Señala para la celebración de las subastas para la segunda y tercera, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, los próximos días 12 de noviembre de 1991, y 12 de diciembre de 1991, sucesivamente.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

VIVIENDA. Protegida, tipo VI, sita en la planta primera izquierda de la casa o portal número 8 del Grupo «JOSE ANTONIO», en Badajoz, tiene una superficie de noventa y cuatro metros y treinta y seis decímetros cuadrados, se distribuye en vestíbulo, cocina, cuatro dormitorios, cuarto de baño, despensa y comedor. Inscripción 4.ª de la finca 35.046, folio 69, del libro 572 de Badajoz.

TASADA PARA OBJETO DE SUBASTA EN LA ESCRITURA DE PRESTAMO HIPOTECARIO EN LA SUMA DE DOS MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS (2.800.000 pesetas).

Dado en Badajoz, a 2 de septiembre de 1991.

El Secretario

El Magistrado-Juez,
ELENA MENDEZ CANSECO